Consecutivo PAA No. 2787

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con la priorización realizada.
META DEL PROYECTO	Administrar 119 parques y escenarios de diferentes escalas.

Que a través de la Resolución 2191 de octubre de 1991, la Secretaria Distrital de Salud reglamentó la construcción, funcionamiento y operación de las piscinas en Bogotá y creó un programa para su vigilancia y control, el cual tiene por objeto garantizar la calidad del agua, el buen estado de las instalaciones aledañas a la piscina, el correcto funcionamiento del establecimiento en general y la protección de los usuarios.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema de Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales.

El Sistema de Parques Distritales, es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques de escala regional, metropolitanos zonales, vecinales los cuales se articulan como red de parques, la dirección del sistema se encuentra en cabeza del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, quien le compete atender las necesidades de la Administración de estos.

Así mismo el IDRD dentro de sus funciones tiene definido, apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques, un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con el medio para llevar a cabo la misión Institucional, el cual corresponde: “El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e

incluyente", así como atender los requerimientos que deben cumplir los escenarios de la Infraestructura Física, para el buen desarrollo de la misión institucional.
En ese contexto, La Subdirección Técnica de Parques, es responsable del proyecto de inversión denominado - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá-, y en él, se fijó como meta del plan de desarrollo -Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, que tiene por objetivo general, ofrecer a los habitantes del Distrito Capital parques y escenarios deportivos adecuados, para la práctica recreativa, deportiva, de actividad física y la adecuada utilización del tiempo libre.

De este modo, el IDRD tiene a su cargo la operación de las piscinas que se encuentran en el Sistema Distrital de Parques y demás espacios él administrados, por lo que se constituye en su deber, garantizar el funcionamiento óptimo y el de sus áreas adyacentes y equipos, para lo cual se requiere contratar un contratista cualificado que cuente con la infraestructura logística, técnica y humana para operar y realizar el mantenimiento a las piscinas administradas por el IDRD, teniendo en cuenta que no se cuenta con el recurso humano y tecnológico dentro de la planta de personal.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL IDRD.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO

Las actividades de mantenimiento y operación que se ejecutarán a través del presente contrato, atendiendo el Anexo técnico, deberán desarrollarse en las siguientes piscinas administradas por el IDRD:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO DE ESCENARIO	HORARIO DE SERVICIO AL PÚBLICO
Parque Zonal El Virrey Sur	Diagonal 93 B sur Carrera 54 Este	● Piscina adultos ● Piscina niños, ● cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 7 a.m. a 5 p.m.
Parque Zonal Patio Bonito	Carrera 101 Calle 34 sur	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 7 a.m. a 4 p.m.
Parque Autopista Sur Pavco	Carrera 75 No. 57h sur-94	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 7 a.m. a 4 p.m.

Parque Zonal A Meissen	enida 61 carrera Sur	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 7a.m. a 5p.m.
Parque Zonal Sauzalito	L Esperanza Diagonal 22 carrera 68 D.	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Viernes 6a.m. a 8 p.m. Sábado y Domingo 6a.m. a 5p.m.
Parque Zonal Candelaria la Nueva	Calle 62 B No. 22-47 Calle 62 sur No. 221-27	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas complementarias.	Martes a Domingo 8a.m. a 5p.m.
Parque Zonal La Serena	Carrera 86 No. 90A-00	● Piscina adultos ● Piscina niños. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas complementarias.	Martes a Domingo 8a.m. a 5p.m.
Complejo Acuático	Calle 63 Carrera 38 costado Norte	● Piscina olímpica. ● Piscina de clavados ● Piscina de entrenamiento. ● Piscina de niños. ● Cuartos de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Viernes 5a.m a 10p.m. Sábados y domingos 5 a.m. a 6 p.m. Lunes de 3 pm a 8 pm
Centro Deportivo Recreativo y Cultural el Tunal	Calle 47 sur carrera 24B Carrera 24 calle 48b sur Diagonal 52B sur 24B-30 Calle 48B sur No. 22A-70	● Piscina olímpica. ● Piscina semiolímpica. ● Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 5 a.m. a 10 p.m.
Centro Deportivo Recreativo y Cultural San Cristóbal	Calle 12 hasta 13 sur carrera 3 hasta 4 este calle 13 sur No. 1-70 este calle 13 sur No. 2ª 50 este.	● Piscina olímpica. ● Piscina semiolímpica. Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 5 a.m. a 10 p.m.
Centro Deportivo Recreativo y Cultural Fontanar del Rio	Diagonal 145 carrera 122	● Piscina olímpica. ● Piscina semiolímpica. Cuarto de máquinas, vestieres, camerinos y zonas aledañas.	Martes a Domingo 5 a.m. a 10 p.m.

NOTA1: Los lunes son días de mantenimiento rutinario, no hay servicio al público, pero los piscineros deben realizar actividades de mantenimiento rutinario.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Para la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio, no se requiere licencia o autorización o permiso.

Las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se encuentran en documento denominado “Anexo técnico” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista.

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida laGarantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato ylos demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se

realicen para su utilización. (Si aplica)

16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).

20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARÁGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)

23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”. (Si aplica)

24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)

26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas.

1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.

2. Contar en cada uno de los frentes de trabajo con la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.

3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

4. Recibir por parte del IDRD para el cumplimiento de las obligaciones pactadas la maquinaria y equipo a mantener, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entregan.

5. Ejecutar los trabajos objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.

6. Presentar un cronograma de Trabajo: el contratista deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en la reparación y mantenimiento de los equipos y maquinaria en general que se encuentran en los parques y escenarios deportivos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato en original y en medio magnético en formato RTF.

7. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de manejo ambiental en el cual incluirá aspectos ambientales tales como el cumplimiento del decreto 1609 de 2002 (compilado por el decreto 1079 de 2015 decreto único reglamentario del sector transporte), Resolución 1188 de 2003, Decreto 4741 de 2005 (compilado por el Decreto 1076 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 6, capítulo 1, residuos peligrosos), Resolución 1362 de 2003, Ley 1672 de 2013. De igual forma, aspectos como impacto ambiental, mitigación, control, prevención entre otros. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

8. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

9. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

10. Coordinar con el supervisor del contrato las visitas y transporte a los distintos parques o escenarios del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial de la maquinaria o equipo existente, el recibo parcial y final de estos.

11. Atender las visitas a los sitios de trabajo, que realice el supervisor del contrato o a los funcionarios del IDRD debidamente autorizados, siempre que sea necesario y se estime conveniente.

12. Realizar un programa de visitas a los parques para inspeccionar los equipos, estas visitas deberán realizarse rutinariamente cada mes en todos los parques y realizar un informe y programar el mantenimiento.

13. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.

14. Garantizar que todo el personal a cargo del contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, esto es a un a EPS como cotizante, a la administradora de riesgos profesionales ARP del contratista y a la administradora del fondo de pensiones AFP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

15. Mantener uniformado al recurso humano con el que ejecutara el presente contrato, los mismos deben estar previamente autorizados por el IDRD, a través del supervisor del contrato.

16. Suministrar la maquinaria el equipo y los vehículos necesarios establecidos en el capítulo 1 del Anexo Técnico.

17. Atender los casos reportados dentro un plazo entre 24 y 48 horas posteriores al recibo del requerimiento enviado por el supervisor del contrato. (incluye sábados, domingos y festivos).

18. Responder por la buena calidad de los materiales, repuestos, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

19. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales, repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

20. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final los procedimientos adecuados de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
21. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
22. Retirar los materiales sobrantes garantizando su adecuada disposición final, establecida en el plan de manejo ambiental y entregar los trabajos en perfecto estado de limpieza.
23. Reparar las vías de acceso, en los lugares de trabajos concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.
24. Responder frente al instituto y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
25. Presentar informes mensuales y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
26. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentará al supervisor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo de las reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales. El IDRD revisará, evaluará y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del subdirector Técnico de Parques, para ejecutarlas.
27. Elaborar una ficha de mantenimiento para cada equipo, donde se especifique marca, potencia, características, mantenimiento realizado, piezas intercambiadas, fechas e indicación del próximo mantenimiento.
28. Mantener las fichas de seguridad de todos los reactivos en un lugar visible, almacenarlos y manipularlos de acuerdo con las especificaciones de estas con el fin de evitar accidentes.
29. Entregar junto con en el informe final las fichas actualizadas de todos los equipos.
30. Cumplir con los lineamientos establecidos por las entidades sanitarias.
31. Realizar los ensayos de laboratorio que sean necesarios a lo largo de la ejecución del contrato que deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
32. Conservar las condiciones de salubridad, calidad del agua y del mantenimiento general de las piscinas, a través del director del Proyecto quien será el encargado y responsable de la conservación de las condiciones atrás referidas.
33. Responder por las acciones pedagógicas y de sensibilización dirigida a los usuarios de los escenarios y de la práctica deportiva de la natación, el comportamiento y hábitos para afrontar la "NUEVA REALIDAD" haciendo uso adecuado de los protocolos de Bioseguridad para mitigar y prevenir el contagio por coronavirus COVID-19.
34. El recurso humano deberá realizar actividades pedagógicas o lúdicas que serán corroboradas por el Supervisor del Contrato, para el cumplir de las normas de bioseguridad y evitar aglomeraciones, actividades de enseñanza de cultura ciudadana que son fueras del agua, en los escenarios objeto del presente contrato.
35. Entregar resolución que certifique la acreditación del laboratorio externo en el que se realizaras los muestreos y posterior análisis de parámetros para determinar la calidad del agua.

36. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato

2.3.2.1. Obligaciones de carácter laboral del contratista

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que éste requiera al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
3. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
5. Suministrar mensualmente informes de todos los accidentes de trabajo, con todos los datos que exija el interventor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión o del **IDRD**, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
Mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario necesario para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (si aplica)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (si aplica)
6. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

2.3.4. Criterios ambientales:

Los criterios ambientales se encuentran descritos en el documento anexo, denominado “Anexo técnico”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Cumplir con la Guía Ambiental para el sector de la Construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente, y demás lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación de Deporte.

2.3.5. Productos Entregables

1. Documento que establezca un programa de inspección y ensayo en el que se especifiquen los análisis de laboratorio a realizar y su periodicidad, cada vez que sea realizado.
2. Informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del periodo calendario respectivo. Este informe deberá contener como mínimo:

A. Descripción del tratamiento aplicado en el cual se verifiquen las periodicidades, la forma de aplicación, cantidades y productos químicos utilizados.
B. Resultados de análisis de laboratorios realizados por un laboratorio externo certificado, con respectivo análisis (tablas comparativas, graficas, etc) y recomendaciones
C. Formato control del índice de riesgo para aguas de piscinas y estructuras similares – IRAPI, diligenciado semanalmente, con las respectivas firmas del piscinero encargado del diligenciamiento, revisado por el ingeniero químico del contrato y aprobado por el supervisor del contrato.
D. Formato operación y control de piscinas registro diario. En cada piscina se debe implementar un libro de registro, en el que se anoten todas las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, el cual estará disponible y actualizado para la autoridad sanitaria que compete. Con las respectivas firmas del piscinero encargado del diligenciamiento.

Diariamente se debe registrar la siguiente información:

- Número de bañistas en la piscina.
- Cantidad de los productos químicos utilizados.
- Resultado de los análisis de laboratorio realizados in situ.
- Volumen de Agua renovada o recirculada.
- Labores realizadas en general.

E. Acciones de carácter preventivo y correctivo realizadas sobre los equipos que componen los sistemas hidráulicos, eléctrico y de calefacción.
F. Certificaciones del servicio en las que se especifica el objeto, el periodo de servicio, debidamente firmada por el administrador del parque y escenario y el supervisor del contrato.
G. Registro fotográfico
H. Recomendaciones.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe presentar un informe que debe contener como mínimo:
- Resumen de las actividades de mantenimiento realizadas tanto a las piscinas como a sus equipos.
- Resumen de los resultados de los parámetros de laboratorios.
- Fichas técnicas de todos los equipos de cada una de las piscinas, se debe entregar al supervisor en medio magnético y físico.
- Registro fotográfico.

- Observaciones y Recomendaciones.

2.3.6. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado.

Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA,** siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
2. Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
3. En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las

normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El presupuesto oficial del presente contrato es hasta la suma **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($2.056.000.000)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ITEM	PRESUPUESTO
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PISCINAS	**$1.875.000.000**
BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	**$181.000.000**
VALOR TOTAL	**$ 2.056.000.000**

NOTA No 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial y para su ejecución se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados.

NOTA No. 2: El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA No 3: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

El porcentaje vigente a la fecha de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
133-01-16-01-20-0000007853. Administración de parques y escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá.	1. Parques y Escenarios Deportivos	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1.656.897.500
133-01-16-01-20-0000007853. Administración de parques y escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá.	1. Parques y Escenarios Deportivos	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	399.102.500
					TOTAL	**$2.056.000.000**

Línea del PAA No. 2787
Plan Anual de Adquisiciones 2021 versión 9 entrega 1

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de la siguiente manera:

a) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas correspondiente a los servicios efectivamente prestados y facturados por el sistema de precios unitarios, avalados por el supervisor del contrato a través de acta de recibo parcial.

No.	Concepto
1.	Pago mensual para el personal que realizará las actividades rutinarias.
2.	Pagos parciales atendiendo a los mantenimientos preventivos que se realicen.
3.	Pagos parciales de los mantenimientos correctivos que se realicen atendiendo a los precios unitarios de la bolsa de productos.
Todo lo anterior previa la presentación de la factura correspondiente y el certificado de cumplimiento que emita el supervisor	

b) El 10% restante se pagará contra suscripción del acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de

1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 Y el decreto 510 de 2003.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

La justificación del valor estimado del contrato se encuentra contenido en el Estudio del Sector Anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR".

El Análisis del estudio de mercado y del sector realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos se anexa al presente documento.

Nota. Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene varios ítems que no son de fácil cotización por la especificidad de estos y por las razones que se exponen en el análisis del sector, la adquisición de esos ítems deberá tramitarse en la ejecución del contrato que se adjudique siguiendo los criterios y políticas que se aplican para la adquisición de ítems no previstos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN

1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	/NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	/NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	/NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**/NO CUMPLE**

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no

otorgará calificación alguna.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y entregar (virtual o física, según corresponda a la plataforma del SECOP) la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE**

SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.
En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD** FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del

representante designado.

5.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. Garantía de seriedad

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE **–** IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE **–** IDRD NIT 860.061.099-1.
- Tomador: **Proponente.**
- **Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL IDRD.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del contrato.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de**

la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

- Objeto del seguro: Deberá indicarse el número de la licitación pública y el objeto del proceso de selección el cual se ampara: *"***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL IDRD.***"*

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.6. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- **Si es persona natural** deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago de este, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 65 Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

5.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Hay que precisar que de conformidad con lo establecido en el capítulo 6° de la Circular Única Externa de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal

de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.9. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.10. Certificado de antecedentes judiciales vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar, por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.11. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12. Registro único tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 Experiencia del proponente.

El proponente debe acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la inscripción de **MÁXIMO (05) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o

liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con los 6 códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas, en conjunto deben acreditar lo 6 códigos señalados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610 Fuentes de Energía	26101500 Motores
47 Equipos y suministro para limpieza	4710 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101500 Equipo para tratamiento y suministro de agua
47 Equipos y suministro para limpieza	4712 Equipo de Aseo	4712800 Equipo de limpieza
49 Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	4924 Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	492417 Equipo de suministro de piscina y spa
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
95 Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9512 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Edificios y estructuras de salud y deportivas

Es responsabilidad del proponente diligenciar el formato No. 4 “Experiencia del Proponente”, los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes, de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

NOTA 1: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV **(1.810,40SMMLV)** certificados en el RUP.

5.2.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura:

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia solicitada puede ser aportada o acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura plural.

NOTA 1: El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos exigidos en la experiencia del proponente, en este sentido la experiencia del proponente plural será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan.

5.2.1.2 Justificación de la regla de proporcionalidad:

Se justifica la regla de proporcionalidad establecida por el IDRD, en consideración a que

todos los integrantes de una figura asociativa deberán ostentar experiencia que permita verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución de proyectos con alcances similares al contratado. Lo anterior, tiene con fundamento legal responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, consagrada en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, pues como se expresó, es necesario contar con proponentes que acrediten experticia en la ejecución de contratos como el requerido por el IDRD, situación que conllevó a establecer la regla de proporcionalidad, a efectos que de forma equitativa y conforme a cada figura asociativa que se cree, atendiendo a un criterio objetivo de participación los integrantes de las mismas aúnen esfuerzos y garanticen en la ejecución del contrato el conocimiento y la experticia de cualquiera de los mismos para lograr su éxito en los tiempos y las condiciones técnicas previstas.

La anterior regla tiene como sustento jurisprudencial en la posibilidad de fijar límites al número de participantes o de fijar reglas para determinar su capacidad real o material, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera Ponente: MARÍA ELENA GIRALDO GÓMEZ, Radicación Nº 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188).

Certificaciones de experiencia

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP, los proponentes deberán anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio en el RUP, con los cuales pretendan acreditar su experiencia, y que correspondan con los contratos relacionados en el Formato No. 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Numero de Contrato (si aplica).
d. **Objeto**: Que esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades de manera enunciativa:

MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN DE PISCINAS O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

En caso de que el objeto no lo señale pero el contenido obligacional si, la certificación deberá indicar la suma ejecutada por concepto del cumplimiento de dicha obligación, esto con el fin de determinar si cumple con el mínimo de SMMLV, requeridos en el presente proceso de selección.
e. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, el IDRD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato

Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

5.2.3 Ofrecimiento del personal mínimo.

El personal mínimo habilitante será el necesario para ejecutar correctamente el contrato a adjudicar, sin perjuicio del personal adicional necesario para la ejecución del contrato, conforme al anexo técnico, el cual será verificado para la ejecución por el supervisor del contrato.

El proponente deberá acreditar con la propuesta el siguiente personal, adjuntando para tal fin Hoja de vida, título profesional o título de técnico según el caso, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia según lo requerido para cada perfil y compromiso de dedicación en el proyecto, el personal propuesto debe demostrar vinculación laboral mínimo de seis (6) meses con el proponente individual o con alguno de los integrantes en caso de figura plural, adjuntando los documentos que corroboren tal situación: copia de planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales y copia contrato suscrito.

- **Director del contrato. Dedicación: 30%**

PROFESIONAL REQUERIDO	DEDICACION	PERFIL
DIRECTOR DE PROYECTO	30%	El profesional debe acreditar título profesional como ingeniero químico, ingeniero sanitario, o ingeniero mecánico o Ingeniero Civil, este último con especialización en Sistemas Hídricos o similares. El profesional propuesto como director del contrato, deberá contar con experiencia profesional específica de dos (02) años dirigiendo o

		ejecutando actividades o contratos de operación y/o mantenimiento de piscinas y/o potabilización de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o residual La experiencia solicitada se contará a partir de la terminación de materias, sin embargo, se deberá acreditar el ejercicio legal de la profesión a través de la matricula profesional (Art. 12 Ley 842).El director del contrato se encargará del manejo administrativo y operativo de todo el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato.

- **Jefe de mantenimiento: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero mecánico. Dedicación del 100%**

JEFE DE MANTENIMIENTO: ING.ELECTROMECANICO O ING. MECANICO O ING. ELECTRICISTA	100%	La experiencia solicitada se contará a partir de la terminación de materias, sin embargo, se deberá acreditar el ejercicio legal de la profesión a través de la matricula profesional (Art. 12 Ley 842). El Jefe de Mantenimiento realizará la coordinación y programación de las labores a realizar a los equipos, efectuará el seguimiento, cumplimiento y calidad en la ejecución de las actividades a desarrollar y revisará las condiciones generales de trabajo, calidad de los materiales, repuestos, suministro e instalación de estos y aseo de las playas de las piscinas (alrededor de la piscina), entre otros. Será el responsable de generar los conceptos técnicos e informes que se requieran relacionados con el mantenimiento y estado de los equipos. Se encargará de realizar la coordinación necesaria con el Administrador del Parque, para evitar cruces entre los préstamos del IDRD y las actividades a desarrollar en los sitios a intervenir.

- **Técnico de Equipos e hidráulico**

TECNICO DE EQUIPOS E HIDRAULICO	100%	Un (1) técnico electricista o mecánico o electromecánico de equipos con dedicación del 100% (9% de dedicación para cada escenario) tiempo completo y con experiencia mínima de dos (02) años, como técnico electricista o mecánico o electromecánico con experiencia en al menos siete (7) de las siguientes actividades bien sea en uno o varios contratos que en conjunto acrediten dichas actividades ejecutadas: mantenimiento depiscinas con calefacción, manejo de equipos de motobombas, motores, sistema eléctrico, equipos de presión, tableros de control y calderas y operación y mantenimiento de turcos y saunas. El técnico de equipos realizará los mantenimientos de los sistemas eléctricos (contactores, breakers, tableros eléctricos, conexiones, cables, pulsadores, temporizadores, entre otros). Un (01) Técnico con dedicación del 60% (6% de dedicación para cada escenario) y con experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de sistemas hidráulicos o hidrosanitarios para que realice mantenimiento a

		estos sistemas ubicados en las zonas adyacentes de las piscinas. El técnico para sistemas hidráulicos realizará los mantenimientos a los sistemas hidráulicos (tuberías, accesorios, válvulas, registros, entre otros).

Nota: El siguiente personal debe ser acreditado por el contratista antes del inicio del contrato, por lo que no se requiere la presentación de las Hojas de Vida de estos junto con la presentación de la oferta, no obstante, si deberá presentar en su oferta una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que contará con este personal.

5.2.3.4. Ingeniero Químico. Dedicación del 60%

INGENIERO QUIMICO	60%	El profesional debe acreditar título profesional como Ingeniero químico, deberá contar con experiencia específica de dos (02) años en actividades o contratos de operación y/o mantenimiento de piscinas y/o potabilización de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o residual. La experiencia solicitada se contará a partir de la terminación de materias, sin embargo, se deberá acreditar el ejercicio legal de la profesión a través de la matricula profesional (Art. 12 Ley 842). El ingeniero químico realizará la coordinación y programación de las labores a realizar relacionadas con la calidad del agua de las piscinas, efectuará el seguimiento, cumplimiento y calidad en la ejecución de las actividades a desarrollar y revisará las condiciones generales de trabajo, calidad de los reactivos químicos, dosificación y manipulación instalación de los mismos por parte de los piscineros, entre otros. El ingeniero químico, realizará los cálculos relacionados con índice de Langelier e índice de Riesgo del Agua de Estanque de Piscina y Estructura Similar -IRAPI y elaborará los respectivos informes. Será el responsable de generar los conceptos técnicos que se requieran relacionados con el tratamiento y calidad del agua. El ingeniero químico, será el responsable de realizar el monitoreo y control de los parámetros del Cl y pH a través de la plataforma poolstation que controla la dosificación automática en las piscinas.

5.2.3.5. Salvavidas. Dedicación del 100%

CANTIDAD SALVAVIDAS	PARQUE O ESCENARIO	HORARIO
2 Salvavidas	Meissen	Martes a Domingo 8a.m. a 5p.m.

2 Salvavidas	Patio Bonito	Martes a Domingo 7 a.m. a 4 p.m.
2 Salvavidas	Autopista Sur	Martes a Domingo 8 a.m. a 5 p.m
2 Salvavidas	Sauzalito	Martes a Domingo 6 am a 8 pm
2 Salvavidas	Virrey Sur	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
2 Salvavidas	Candelaria la Nueva	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
2 Salvavidas	La Serena	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
10 Salvavidas	Complejo Acuático	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (cuatro salvavidas) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (cuatro salvavidas) Lunes de 2pm a 8 pm (dos salvavidas)
6 Salvavidas	Centro Deportivo Recreativo y Cultural el Tunal	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres salvavidas) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres salvavidas)
6 Salvavidas	Centro Deportivo Recreativo y Cultural San Cristóbal	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres salvavidas) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres salvavidas).
6 Salvavidas	Centro Deportivo Recreativo y Cultural Fontanar del Rio	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres salvavidas) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres salvavidas).

Cada salvavidas deberá acreditar experiencia específica de mínimo de un (1) año como salvavidas de piscinas. Debe estar certificado en “competencias laborales” expedido por el SENA, el cual debe garantizar que es competente para atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en piscinas y estructuras similares de acuerdo con procedimientos y protocolos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 14 de la Ley 1209 de 2008, artículo 20 de la Resolución 1510 de 2011 y Artículo 10 del Decreto 554 de 2015.

5.2.3.6. Operarios Piscinas (piscineros). Dedicación del 100%.

Los operarios deben tener dedicación de tiempo completo de la siguiente manera:

CANTIDAD PISCINEROS	PARQUE	HORARIO
1 Operario	Meissen	De lunes a domingo de 7 a.m. a 5 p.m.
1 Operario	Patio Bonito	De lunes a domingo de 6 a.m. a 4 p.m.
1 Operario	Autopista Sur	De lunes a domingo de 7a.m. a 5 p.m.
2 Operarios	Sauzalito	Un (01) operario De lunes a domingo de 5 a.m. a 1 p.m. Un (01) operario De lunes a domingo de 12.m. a 8 p.m.
1 Operario	Virrey Sur	De lunes a domingo de 7 a.m. a 5 p.m.
1 Operario	Candelaria la Nueva	De lunes a domingo de 7 a.m a 5 p.m.
1 Operario	La Serena	De lunes a domingo de 7 a.m a 5 p.m.
1 Operario	Relevante para parques (Meissen, Patio Bonito, Autopista Sur, Sauzalito, Virrey Sur, Candelaria la Nueva y La Serena	

9 Operarios	Complejo Acuático	De lunes a domingo en turnos de: ● 5 a.m. a 1 p.m (dos operarios) ● 1 p.m. a 9 p.m. (dos operarios) ● 9 p.m. a 5 a.m. (cinco operarios)
6 Operarios	Centro Deportivo Recreativo y Cultural el Tunal	De lunes a domingo en turnos de: ● 5 a.m. a 1 p.m. (dos operarios) ● 1 p.m. a 9 p.m. (dos operarios) ● 9 p.m. a 5 a.m. (dos operarios)
6 Operarios	Centro Deportivo Recreativo y Cultural San Cristóbal	De lunes a domingo en turnos de: ● 5 a.m. a 1 p.m. (dos operarios) ● 1 p.m. a 9 p.m. (dos operarios) ● 9 p.m. a 5 a.m. (dos operarios)
6 Operarios	Centro Deportivo Recreativo y Cultural Fontanar del Rio	De lunes a domingo en turnos de: ● 5 a.m. a 1 p.m. (dos operarios) ● 1 p.m. a 9 p.m. (dos operarios) ● 9 p.m. a 5 a.m. (dos operarios)

Cada operario deberá acreditar experiencia de mínimo seis (6) meses en el manejo y operación de piscinas, manejo de calderas y calentadores a gas y equipos de piscinas en general. Cada uno de estos operadores debe acreditar el curso de salvamento acuático dictado por la Cruz Roja Colombiana, o por una entidad debidamente autorizada para certificarlo, la duración del curso debe ser de mínimo 30 horas.

5.2.3.7. Maleteros. Dedicación del 100%

Los maleteros deben tener dedicación de tiempo completo de la siguiente manera:

CANTIDAD MALETEROS	PARQUE	HORARIO
1 maletero	Meissen	Martes a Domingo 8a.m. a 5p.m.
1 maletero	Patio Bonito	Martes a Domingo 7 a.m. a 4 p.m.
1 maletero	Autopista Sur	Martes a Domingo 8 a.m. a 5 p.m.
2 maleteros	Sauzalito	Un (01) maletero de martes a domingo de 6 a.m. a 2 p.m. Un (01) maletero de martes a domingo de 12.m. a 8 p.m.
1 maletero	Virrey Sur	De martes a domingo de 8 a 5 p.m.
1 maletero	Candelaria la Nueva	De martes a domingo de 8 a 5 p.m.
1 maletero	La Serena	De martes a domingo de 8 a 5 p.m.
8 maleteros	Complejo Acuático	De martes a Domingo De 6 am a 2 p.m. (cuatro maleteros) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (cuatro maleteros)

6 maleteros	Centro Deportivo Recreativo y Cultural el Tunal	De martes a Domingo De 6 am a 2 p.m. (tres maleteros) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres maleteros)
6 maleteros	Centro Deportivo Recreativo y Cultural San Cristóbal	De martes a Domingo De 6 am a 2 p.m. (tres maleteros) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres maleteros)
6 maleteros	Centro Deportivo Recreativo y Cultural Fontanar del Rio	De martes a Domingo De 6 am a 2 p.m. (tres maleteros) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres maleteros)

Cada maletero deberá acreditar experiencia específica relacionada con atención a usuarios superior a tres (3) meses.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

5.2.3.8. Instructores (profesores) de natación.

Se requieren instructores en los escenarios objeto del presente contrato. Los instructores deben tener dedicación de tiempo completo.

Cada instructor debe acreditar título de formación técnica o tecnológica profesional en educación física, ciencias del deporte, cultura física y/o áreas afines. Cada instructor debe acreditar experiencia de mínimo treinta y seis (36) meses como instructor (profesor) de natación y debe contar con su respectivo curso de salvamento vigente.

El número de instructores para cada escenario objeto del presente contrato y los horarios de trabajo se definirán en la ejecución del contrato con el supervisor de este, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

CANTIDAD INSTRUCTORES	**PARQUE O ESCENARIO**	**HORARIO**
4 Instructores	Meissen	Martes a Domingo 8a.m. a 5p.m.
4 Instructores	Patio Bonito	Martes a Domingo 7 a.m. a 4 p.m.
4 Instructores	Autopista Sur	Martes a Domingo 8 a.m. a 5 p.m
4 Instructores	Sauzalito	Martes a Domingo 6 am a 8 pm
4 Instructores	Virrey Sur	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
4 Instructores	Candelaria la Nueva	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
4 Instructores	La Serena	Martes a domingo de 8 a 5 p.m.
10 Instructores	Complejo Acuático	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (cuatro instructores) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (cuatro instructores) Lunes de 2pm a 8 pm (dos instructores)
6 Instructores	Centro Deportivo Recreativo y Cultural el Tunal	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres cuatro instructores)) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres cuatro instructores).

6 Instructores	Centro Deportivo Recreativo y Cultural San Cristóbal	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres cuatro instructores)) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres cuatro instructores).
6 Instructores	Centro Deportivo Recreativo y Cultural Fontanar del Rio	De martes a Domingo 5 am a 2 p.m. (tres cuatro instructores)) De martes a Domingo de 2 p.m. a 10:00 p.m. (tres cuatro instructores).

5.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 35%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 15	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual $277.009.364	Activo corriente – pasivo corriente

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: La entidad verificará la capacidad financiera del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

5.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual al 7%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 4%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán

ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA 1: La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo3 del Decreto 579 de 2021.

NOTA 2: No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera y de organización solicitada por la entidad.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, atendiendo a la normatividad vigente.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de

resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o

cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El IDRD debe evaluar únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	59 Puntos
2	Factor técnico	30 Puntos
3	Apoyo industria nacional	10 Puntos
4	Puntaje Decreto 392 de 2018	1 Punto
Total		**100 Puntos**

5.4.1. FACTOR ECONOMICO (59 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones.

5.4.2. FACTOR TÉCNICO (MAXIMO 30 PUNTOS).

5.4.2.1. EQUIPO BARREFONDOS (25 PUNTOS)

El IDRD **ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE 25 PUNTOS** al proponente que ofrezca un barrefondos que realice limpieza automática, con operación con control remoto, con las siguientes características mínimas:

- Industrial para piscina olímpica es decir para piscinas de más de 50 metros.
- Que friega, barra, aspire y filtre grandes piscinas.
- Sensor de aire para las piscinas con entrada.
- Gran superficie de filtro (doble).
- Cuatro entradas de 31.5 cm^2 en la tapa de base.
- Cable + Swivel, longitud de 40 metros.
- Dos motores accionadores para lograr flexibilidad de maniobras en la piscina.
- Nuevo Caddy de aluminio para facilitar el transporte y almacenamiento.

Para que se le otorguen los 25 puntos al proponente, éste deberá certificar que cuenta con el equipo solicitado al momento de presentar la oferta. Para el efecto deberá diligenciar el anexo que corresponde al ofrecimiento del equipo barrefondos, y adjuntar la tarjeta de propiedad o factura de compra del equipo a nombre del proponente; o en su defecto contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier modalidad contractual que acredite el uso y disposición del equipo barrefondos a nombre del proponente y cuyo plazo o vigencia no sea inferior al plazo del contrato a partir de la fecha de cierre del proceso. El equipo barrefondos no debe tener más de 5 años de uso. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe garantizar la disponibilidad del equipo barrefondos en excelente estado durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se asignará cero (0) puntos.

Nota: Se aclara que la oferta del barrefondos realizada por el oferente, no generará costo adicional para el IDRD ni modificará el presupuesto ofertado. Este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio, en el sentido de permitir implementar tecnologías de limpieza para las piscinas que apoyen las actividades de mantenimiento.

5.4.2.2. COMPONETE AMBIENTAL (5 PUNTOS)

Se asignará un **PUNTAJE DE 5 PUNTOS**, al proponente que presente una carta de compromiso de uso de productos biodegradables para las siguientes actividades:

a. mínimo un producto biodegradable para el mantenimiento de los tanques de agua y,
b. mínimo un producto biodegradable para las actividades de aseo y limpieza que se realizan los lunes y que se desarrollan en: bordes de las piscinas, Lavapiés, tapetes, bordes y playas de piscinas.

Para la obtención del puntaje el proponente debe ofrecer mínimo un producto para cada una de las actividades descritas en el literal a y b.

La carta de compromiso debe ir soportada por las fichas técnicas de los productos ofrecidos en las que se puedan evidenciar sus características, es decir que sean biodegradables.

Nota: Se aclara que la oferta de los productos biodegradables realizada por el oferente no generará costo adicional para el IDRD ni modificará el presupuesto ofertado. Este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio, al realizar tratamientos diferentes a los convencionales, con productos amigables con el medio ambiente. Razón por la cual el mismo no es un elemento mínimo del contrato que si no se ofrece no impide su ejecución.

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE

promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la entidad considera que no existen bienes nacionales relevantes, el puntaje se otorgará únicamente por servicio Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, por lo tanto el proponente para la asignación del puntaje deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 80% de empleados o contratistas colombianos.

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.4.4. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) de lo requerido en las viñetas 1 y 3 requeridas para la experienciadel proponente , quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

5.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.
Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso suvigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación delcontrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(10%)** del valor total del contrato	por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado será por 300 SMMLV.	Por el plazo de ejecución.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor Del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO		N/A	NO
	Perú	NO		N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI			SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO		N/A	NO
Estados unidos		NO		N/A	NO
México		NO		N/A	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO		N/A	NO
Unión europea		SI	SI	N	
Comunidad andina		SI	SI	N	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, El Salvador, Guatemala, Unión europea reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

En mi condición de gerente del proyecto No. *"3311601207853"* denominado *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

Javier Orlando Suárez Alonso
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Verónica Alejandra Salas Castro. Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás – Contratista Abogada – Subdirección Técnica de Parques

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

Martha Rodriguez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación